

# SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



## RESOLUCION No. 003 OCTUBRE 18 DE 2019

Por la cual se reglamenta el proceso eleccionario de los integrantes de las Subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué de SUTET-SIMATOL, periodo comprendido entre 2019 y 2023.

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL ACATANDO EL MANDATO DE LA ASAMBLEA DELEGADOS 2016, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37, LITERAL A, DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y**

### CONSIDERANDO

1. Que es preciso reglamentar el proceso electoral para garantizar la elección libre y democrática por parte de los y las afiliadas al Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET-SIMATOL para un periodo de cuatro (4) años (Art.37 Literal a).
2. Que las elecciones de las subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué se realizarán teniendo en cuenta los estatutos de SUTET-SIMATOL (Art.36 y 37, literal a).
3. Que el Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL, cumpliendo lo establecido en el Pleno Departamental de febrero 22 de 2019, decidió convocar para el 15 de noviembre del presente año a elecciones para las subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué.
4. Que se hace necesario, de acuerdo al párrafo del Artículo 36 de los estatutos de SUTET SIMATOL, unificar el periodo de elección de las subdirectivas municipales, seccionales y zonales de Ibagué, para que estas se constituyan en la misma fecha, con el propósito de dar trámite a la nota de depósito ante el ministerio de trabajo.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones de las subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué del Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET-SIMATOL el 15 de noviembre de 2019, respetando el principio de autonomía sindical.

**ARTICULO SEGUNDO:** Elegir utilizando el método de plancha, postulación o aclamación, las subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué que estarán integradas por siete (7) miembros principales, que ocuparán los siguientes cargos:

1. *Presidencia.*
2. *vicepresidencia.*
3. *secretaría general.*
4. *Tesorería.*
5. *Fiscalía.*
6. *Secretaría de asuntos educativos, pedagógicos y científicos.*
7. *Secretaría de la salud, seguridad social, vivienda y pensionados.*

La Asamblea definirá, inicialmente, otras secretarías que de acuerdo a la estructura del Comité Ejecutivo Departamental crean conveniente implementar, teniendo en cuenta su contexto, definiendo un número impar y máximo de 15 integrantes.



# SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



**ARTÍCULO TERCERO:** La elección de las subdirectivas sindicales municipales, comités seccionales y zonales de Ibagué de SUTET-SIMATOL se hará por el voto directo de los afiliados con corte a 30 de AGOSTO DE 2019, mediante el sistema de plancha, postulación o aclamación, aplicando el cociente electoral para asegurar la representación de las minorías.

**PARAGRAFO:** Las subdirectivas se elegirán con fundamento en el Art. 36 de los estatutos para un periodo de cuatro (4) años. Una vez elegido se posesionarán y procederán a distribuir los cargos. En aquellos municipios, seccionales y zonales donde se inscriban más de una plancha, el cargo de fiscalía le corresponde a la plancha que ocupe la segunda votación y será designado entre sus miembros por consenso, siempre que alcance el cociente electoral.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Asamblea de Subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué, elegirá el Comité de Garantías que estará compuesto por número impar entre tres o cinco miembros.

#### Funciones del Comité de Garantías:

1. Constatación de quorum
2. Fijar en lugar visible a la asamblea, listado de votantes aptos para votar
3. Inscribir las planchas o candidatos.
4. Recepcionar las planchas.
5. Ser veedores del proceso de elección.
6. diligenciar el Acta final del proceso de escrutinio.
7. Enviar acta final al correo [sutetsimatol1@gmail.com](mailto:sutetsimatol1@gmail.com) y al WhatsApp 3188277228 una vez terminado el proceso eleccionario; en medio físico el plazo máximo es el 18 de noviembre a las 5:00 pm en sobre sellado y firmado por el Comité de Garantías. Los documentos deben ser enviados a la Avenida 37 con Carrera 4G, Barrio Magisterio de la Ciudad de Ibagué,

**ARTICULO QUINTO:** Condiciones para inscribirse como candidato a la subdirectiva sindical municipal, comités seccionales y zonales de Ibagué de SUTET SIMATOL.

1. Ser colombiano.
2. Tener cedula de ciudadanía. Ser miembro activo del sindicato y tener mínimo **SEIS MESES** de afiliación antes de la fecha de elección y estar al día con las cuotas mensuales.
3. Ser trabajador de la educación en el departamento del Tolima e Ibagué, en el sector público, en cualquier modalidad.
4. Ser docente de aula, o docente orientador en el municipio, sección o zona, vinculado a la planta de personal del departamento del Tolima o del municipio de Ibagué en cualquier modalidad en el sector público.
5. Presentar un programa de trabajo a desarrollar durante su labor como directivo en las subdirectivas sindicales municipales, comités seccionales y zonales de Ibagué.

En caso de demostrarse la falta de cualquiera de los requisitos expuestos por parte de alguno de los directivos electos, se invalida la elección y el comité municipal de garantías electorales expedirá resolución motivada anulando su elección a más tardar 30 días calendario de realizada la elección.



# SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



Si se comprueba falsedad en alguno de los documentos o requisitos de los inscritos, el Comité de Garantías electorales remitirá el caso al Comité de Ética de SUTET-SIMATOL, para que, en el marco del debido proceso, realice la investigación y aplique los correctivos o sanciones a que hubiese lugar.

## ARTICULO SEXTO: INSCRIPCION DE PLANCHA.

- A. La secretaría general de SUTET-SIMATOL consolidará y enviará listado actualizado con corte a 30 de agosto de 2019.
- B. La secretaria general de SUTET-SIMATOL recepcionará Acta final del proceso eleccionario, se debe enviar una vez terminado el acta de escrutinio al correo [sutetsimatol1@gmail.com](mailto:sutetsimatol1@gmail.com) al WhatsApp 3188277228 y en medio físico el plazo máximo es el 18 de noviembre a las 5:00 p.m. en sobre sellado y firmado por el Comité de Garantías.
- C. El Comité Ejecutivo diseñará formato único de inscripción.
- D. Las listas de los candidatos a las subdirectivas sindicales municipales, comités seccionales y zonales de Ibagué de SUTET-SIMATOL **SE INSCRIBIRÁN DURANTE LA ASAMBLEA Y ANTE EL COMITÉ DE GARANTIAS** (Los afiliados que deseen conformar lista tendrán 60 minutos para la inscripción de la plancha).

## ARTICULO SEPTIMO: PROCESO ELECCIONARIO

1. El proceso electoral se iniciará en todos los municipios del Tolima y en las Zonales de Ibagué en Asamblea Sindical, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 1:00 pm, del día 15 de noviembre de 2019.
2. El corte de afiliación al sindicato para votar en las elecciones será el 30 de agosto de 2019.
3. Teniendo en cuenta la realidad organizativa de cada subdirectiva municipal, seccional y zonal, se podrá presentar por mayoría simple, una de los siguientes tipos de elección:
  - A. Elección de nueva junta directiva. Cuando no exista la misma, cuando la existente no quiere continuar o cuando la asamblea decida que se debe cambiar.
  - B. Reestructuración de la Junta Directiva, cuando solo falte designar uno, dos o tres integrantes de la Junta Directiva.
  - C. Ratificación de la Junta Directiva. Cuando la Asamblea determine que la Junta Directiva existente está completa, funciona sin problema alguno y sus integrantes desean continuar ejerciendo sus cargos. Este tipo de elección aplica solo para las Juntas directivas de subdirectiva elegidas durante el año 2019.
4. El voto es democrático y se realizará mediante tarjeta electoral por planchas, postulación o aclamación, que será suministrada a cada subdirectiva por parte del Comité Municipal de Garantías Electorales.
5. El escrutinio se realizará el día 15 de noviembre en los municipios del departamento del Tolima y en las Zonales de Ibagué tan pronto termine la votación. Las actas de elección serán remitidas el mismo día al comité electoral de garantías departamental al correo electrónico [sutetsimatol1@gmail.com](mailto:sutetsimatol1@gmail.com) y en medio físico hasta el 18 de noviembre de 2019, hasta las 5:00 p.m.



# SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



## 6. ARTICULO OCTAVO: DISPOSICIONES FINALES.

- a) El afiliado deberá presentar al momento de la elección la cedula de ciudadanía.
- b) Ningún otro documento será válido.
- c) Se hará entrega del certificado electoral.
- d) Solo podrán votar quienes aparezcan en el listado del censo electoral de dicha jurisdicción.
- e) En el caso que el afiliado haya sido trasladado a otro municipio, este deberá votar en el lugar en que indique el censo electoral.
- f) Los jurados de votación serán estudiantes del Grado Undécimo de una de la Instituciones Educativas del Municipio.

